

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A ESP (ERT)

VIGENCIA 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre 2022

CDVC-SOFP – 80

**INFORME DE FISCALIZACION ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL
FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A E.S. P (ERT)

**VALLE DEL CAUCA
2021**

Contralor-Ad-hoc

DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial.

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

DORA POSSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	10
3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL	12
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	12
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	12
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	13
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	13
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	14
3.4.1. Estados contables	14
3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	14
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	15
4. ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.1 RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2. RESUMEN- ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN	16

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

EDWIN LÓPEZ BOUZAS

Gerente

Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP (ERT)

Señores

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y CONCEJO DIRECTIVO

Ciudad

Respetado Dr. López. Señores Concejo Directivo, Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control interno de la **Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP (ERT)** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron, atendiendo el principio de selectividad, los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "*Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.*" a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para el sujeto de control es **inefectivo** de acuerdo con la calificación obtenida de **2.2**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó superávit fiscal de \$3.165.734.713, en recursos propios por \$3.738.405.833. La diferencia de \$611.120.686 entre el resultado fiscal y el superávit fiscal obedece a la celebración de convenios interadministrativos sin afectación presupuestal suscritos con diferentes entidades públicas.

En la información rendida en el aplicativo SIA Contralorías, el acta de cierre fiscal ACF, se refleja como cuentas por pagar el valor de \$1.398.465.806, del cual se

reconoce, mediante Resolución 216 de diciembre 31 de 2021 \$196.661.726; el excedente de \$1.201.801.070 es transferido al promotor del acuerdo de reestructuración, ya que la Empresa en julio 29 de 2021 se acoge a los términos de la Ley 550 de 1999, referente a reestructuración de pasivos.

Es de anotar que en el análisis efectuado se determina que, dentro de los pasivos para reestructuración, se incluyen algunas acreencias como: retención en la fuente, reteica, reteiva y estampillas descontados y no cancelados a los entes respectivos, cuyas observaciones fueron incluidas en el informe de la denuncia ciudadana atendida en la auditoría de cumplimiento realizada al sujeto de control en el mismo periodo.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada - Proceso de Cierre Fiscal resulta **no conforme**, en todos los aspectos significativos. El saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes, corresponden o son recursos no ejecutados, que se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia, permitiendo concluir que se contaba con recursos para apalancar los compromisos de la vigencia, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **inefectivo**, dada la calificación de **2.2** y **no cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **de INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

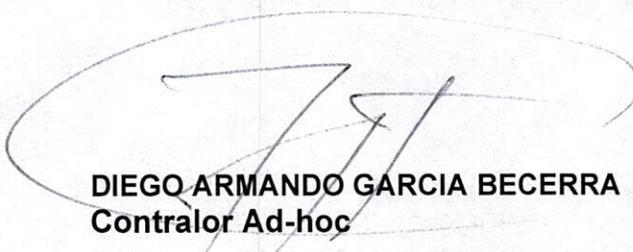
En desarrollo de la presente auditoría AF de cierre fiscal y CF al proceso cierre fiscal, de la vigencia 2021, se determinó un (1) hallazgo administrativo, las relacionadas por concepto de obligaciones- cuentas por pagar, derivadas del presente proceso auditor, coinciden con la denuncia ciudadana que fue atendida por este ente de control en la auditoría de cumplimiento contractual- en el punto atención de denuncias, por lo tanto, se incluyeron el citado proceso auditor.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Contralor Ad-hoc

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

La Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP -ERT, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad diseñó y presentó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a 3 hallazgos determinados en el proceso de cierre. Analizados y verificados, en el momento de la visita a la entidad, los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas se encuentran en ejecución, dado que la fecha de finalización es el 03 de septiembre 2022.

3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las

contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es inefectivo. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1
EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A ESP -ERT

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	2.63	INEFICIENTE	6.38	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2.2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	3.00	INEFICIENTE	6.00	MEDIO	INEFICAZ	
Total General	2.70	INEFICIENTE	6.30	ALTO	INEFICAZ	

Elaboró: Equipo auditor

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la **Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP -ERT** se determinó como **inefectivo** - al obtener una calificación de **2.2** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la realización de evaluación periódica que apunta a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y conocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema

1. Hallazgo administrativo

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la **Industria de Licores del Valle** se determinó **con deficiencias**, al obtener una calificación de **1.6** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:
Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión institucional.

3.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

La Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$23.524.499.790 y comprometió gastos por \$20.358.765.077, generando un resultado fiscal de \$3.165.734.713, producto de recursos propios no ejecutados por \$3.738.405.833. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

Sujeto de control: E.R.T. Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	22.071.303.581	0	1.453.196.209	23.524.499.790	17.507.103.062	1.398.465.806	38.449.466	1.453.196.209	20.397.214.543	3.127.285.247

Fuente: Área Financiera E.R.T

Elaboro: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la empresa en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$6.017.396.728, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$5.286.421.153, refleja una diferencia de \$730.975.575, que se determinó corresponde a conciliaciones bancarias sin identificar y que a la fecha de visita estaban plenamente identificadas. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Sujeto de control: E.R.T. Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad) ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
23.524.499.790	0	17.507.103.062	0	6.017.396.728	5.286.421.153	0	0	5.286.421.153	-730.975.575

Fuente: Área Financiera E.R.T
Elaboro: Equipo Auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en la fuente Recursos propios por \$3.738.405.833, recursos con destinación específica \$710.567.665 y descuento de terceros \$237.300.800. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

Sujeto de control: E.R.T. Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	3.973.517.025	38.449.466	196.661.726	0	3.738.405.833	0
Fondos Especiales	0	0	0	0	0	0
TOTAL S.G.P	0	0	0	0	0	0
Regalías	0	0	0	0	0	0
Recursos con Dest. Especif	877.568.804	0	0	167.001.139	710.567.665	0
Otras Destinaciones especif	0	0	0	0	0	0
Recaudos a Favor de Terceros	435.335.324	0	0	198.034.524	237.300.800	0
Sub Totales	5.286.421.153	38.449.466	196.661.726	365.035.663	4.686.274.298	0
S.G.R.	-	0	0	0	0	0
Totales	5.286.421.153	38.449.466	196.661.726	365.035.663	4.686.274.298	0

Fuente: Área Financiera E.R.T
Elaboro: Equipo Auditor

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- Reservas de apropiación excepcionales

La entidad constituyó, mediante Resolución 213 de diciembre 27 de 2021, reservas

de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia por \$38.449.466, en la fuente de recursos propios, las cuales estaban apalancadas en su totalidad con recursos en tesorería. Revisada la documentación que las soporta se establece que cumplen con los requisitos de ley para su constitución.

- **Cuentas por pagar**

La entidad, mediante Resolución 216 del 31 de diciembre de 2021 constituyó reservas de caja o cuentas por pagar por \$196.661.726 al cierre de la vigencia, Revisada la documentación que las soporta se establece que cumplen con los requisitos de ley para su constitución.

En la información rendida en el aplicativo SIA Contralorías, el acta de cierre fiscal ACF, se refleja como cuentas por pagar el valor de \$1.398.465.806, del cual se reconoce, mediante Resolución 216 de diciembre 31 de 2021 el valor de \$196.661.726; el excedente de \$1.201.801.070 es transferido al promotor del acuerdo de reestructuración, ya que la Empresa en julio 29 de 2021 se acoge a los términos de la Ley 550 de 1999, referente a reestructuración de pasivos.

Es de anotar, dentro de los pasivos transferidos al promotor para reestructuración, se incluyen algunas acreencias como: retención en la fuente, reteica, reteiva y estampillas que fueron descontados y no cancelados a los entes respectivos, hecho que genera observaciones y/o hallazgos que fueron incluidas en la denuncia ciudadana atendida en la auditoría de cumplimiento contractual realizada al sujeto de control en el mismo periodo.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

De acuerdo con información suministrada por la empresa, en el estado de situación financieros al 31 de diciembre de 2021 en grupo del activo 11 (efectivo y equivalente al efectivo) registra saldo de \$5.398.963.217. Al conciliar esta información con el estado de tesorería al 31 de 2021 el saldo es \$5.286.371.153 con diferencia negativa de \$112.542.164, que obedece a partidas conciliatorias, las que, a la fecha de la visita, se pudo determinar que ya estaban plenamente identificadas, están discriminadas así:

- Cuenta de ahorros 1001142848 INFIVALLE -\$120.000.000 traslado en tránsito, sale de Banco de Bogotá y no alcanza a ingresar a Infivalle.
- Cuenta de corriente Bancolombia 3068-14887-92 -\$275.773 saldo sin identificar.
- Cuenta de corriente Banco de Bogotá 484505433 \$7.733.709 saldo sin identificar.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que no cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativos	1		Pag 15
2. Fiscales			
3. Disciplinario			
4. Penal			
5. Sancionatorio			
6. Beneficios del Control Fiscal			

Fuente: Informe Consolidado
Elaboró: Equipo auditor

4.1 RESUMEN DE HALLAZGOS							
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO							
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE VIGENCIA 2021 PvcF- 2022							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control	Daño Patrimonial (\$)
1	1	-	-	-	-	-	-

4.2. RESUMEN- ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN

1. OBSERVACIÓN Administrativa

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de El Cerrito se determinó **con deficiencias**, al obtener una calificación de **1.5** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de: Constitución Política de Colombia, Art.269 Ley 87 de 1993, Artículo 1°. Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no ejerció el derecho a la Contradicción

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El hallazgo queda en firme